



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL **Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921. Trisemanal: martes, jueves y sábados. Franqueo pagado. Publicación Periódica. Permiso Número 0080921. Características 117252816. Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

SÁBADO 21 DE OCTUBRE DE 2017 GUADALAJARA, JALISCO TOMO CCCLXXXIX











GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO **Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO **Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL **Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921. Trisemanal: martes, jueves y sábados. Franqueo pagado. Publicación Periódica. Permiso Número 0080921. Características 117252816. Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx









Al margen un sello que dice: Instituto Jalisciense de la Juventud.







Reglas de operación de la Liga Wixárika 2017



4

Índice.
1. Fundamentación y motivación jurídica.
SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES.
2. Introducción (antecedentes, diagnóstico y lógica de intervención)
Antecedentes
Diagnóstico.
3. Descripción básica del programa.
3.1. Nombre del programa.
3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.
3.3. Dependencia o entidad responsable.
3.4. Dirección General o área interna responsable.
3.5. Tipo de programa.
3.6. Presupuesto a ejercer
3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.
3.8. Denominación y en su caso clave del Programa Presupuestario con el que se relaciona 12
SECCIÓN II. INCIDENCIA.
4. Objetivos.
4.1. Objetivo General.
4.2. Objetivos Específicos.
5. Cobertura Geográfica.
6. Población objetivo.
7. Características de beneficios.
7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos.
7.1.1. Apoyo en Especie:
7.1.2. Apoyo Económico:
7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos
7.3. Temporalidad.
8. Beneficiarios.
8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos.
8.2. Derechos y obligaciones.
9. Procesos de operación o instrumentación.
9.1 Operación y ejecución de la liga.





9.2 vigencia del programa	
9.3. Entrega de Apoyos.	
SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y	
TRANSPARENCIA	
10. Matriz de Indicadores para Resultados	
11. Evaluación.	
11.1. Agenda de evaluación.	
11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación.	
12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas	
12.1. Contraloría social.	
12.2 Quejas y denuncias.	
12.3. Padrón de beneficiarios.	



1. Fundamentación y motivación jurídica.

Lic. Ramón Morales Sánchez, Director General del Instituto Jalisciense de la Juventud, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 2° párrafo B fracción VIII, la Constitución Política del Estado de Jalisco artículo 4° párrafo B fracción VIII, la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Juventud en su artículo 4° fracción I y VIII, artículo 5° fracción II, VII, X, XII y XIV y la Ley de Atención a la Juventud del Estado de Jalisco en su artículo 11 fracción I, VIII, IX y XIII.

Que con base en el Presupuesto de Egresos 2017 sección VII volumen II publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el Sábado 31 de diciembre del 2016, forman parte de los criterios a los que se deberá de sujetar las reglas de operación del Instituto Jalisciense de la Juventud, así como a las demás disposiciones aplicables para el uso y ejercicio del gasto público.

Que es importante que las Reglas de Operación del presente programa a cargo del Instituto Jalisciense de la Juventud sean claras y precisas, a fin de agilizar la operación del mismo. Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir las siguientes:

"Reglas de Operación de la Liga Wixárika".



SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES.

2. Introducción (antecedentes, diagnóstico y lógica de intervención). Antecedentes.

Esta liga se puso en marcha en 2013 para fomentar el deporte entre los jóvenes wixárikas de los municipios de Mezquitic y Bolaños, en la zona norte del estado, donde participaron 1 mil 400 jóvenes, en esta primera etapa. .

El 28 de febrero del 2015, en el marco de la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH), se llevó a cabo la final de la liga en su edición 2014-2015, la cual tuvo sede en Bolaños, en dicha ocasión participaron 128 jóvenes que disputaron las semifinales y final; tanto en el ámbito femenil en el voleibol como en el varonil en el fútbol, los campeones de ambas categorías cada integrante fue acreedor de una medalla, uniforme y una computadora portátil, así como su respectivo trofeo. También de este mismo modo los subcampeones recibieron medalla, uniforme, una bicicleta y trofeo. En este sentido, para la temporada 2015-2016 se consolidó la Liga Deportiva Wixárika en la Región Norte del estado, con una inversión de 332 mil 398 pesos para atender a jóvenes de las comunidades wixárikas de los municipios de Bolaños y Mezquitic; esta etapa dio comienzo el 20 de noviembre de 2015 y terminó el 30 de julio de 2016.

En esta edición participaron 1 mil 164 jóvenes, de los cuales 885 fueron hombres distribuidos en 59 equipos de fútbol varonil y 279 mujeres distribuidas en 31 equipos de voleibol femenil. Para la etapa final se destinaron 245 mil 612 pesos y participaron 87 jóvenes: 27 mujeres en la disciplina de voleibol y 60 hombres en la disciplina de fútbol. Los ganadores fueron premiados con bicicletas, uniformes y laptops con equipo multifuncional.

Esto fue con la finalidad de reducir la brecha digital y tecnológica, con la entrega de equipos de cómputo, además de motivarlos para que continúen viendo en el deporte como una alternativa sana que les permita aprovechar su tiempo libre.

El Sistema Estatal de la Juventud, es el encargado de la generación y promoción de programas y servicios que impulsen y promuevan el BIENESTAR de la población joven del Estado de Jalisco, con este fin, se generó la primera Liga Wixárika, la cual tendrá presencia dentro de la Zona Norte del Estado de Jalisco, que tiene como finalidad apoyar a los y los jóvenes de las comunidades indígenas de Jalisco.

Esta liga tiene como principal objetivo, promover la conservación de las culturas indígenas y alentar el desarrollo de las localidades Wixaritari por medio del fomento deportivo y la activación física en los jóvenes.

Dentro de las actividades productivas de la región wixárika se encuentran la agricultura, la ganadería y la elaboración y venta de artesanías, esta última, la más representativa de su cultura. El arte wixárika está inspirado en la tradición y mitología propia de su comunidad; plasman, a través de sus obras, su modo de ver la vida, sus tradiciones, costumbres y todo su mundo.





Dentro del presente documento se integran las reglas y lineamientos generales del desarrollo de la Liga Wixárika, además se establecerán los roles y funciones de los actores involucrados.

Actualmente el impulso hacia los pueblos indígenas del Estado, se ha convertido en uno de los ejes más importantes de trabajo, las comunidades que se encuentran en el Estado son una parte medular para entender las costumbres y dinámicas sociales que se presentan.

Esta región cuenta con más de 62 pueblos originarios que habitan actualmente en el territorio mexicano. Se localizan en la Sierra Madre Occidental, en los municipios de Mezquitic, Villa Guerrero, Bolaños, y Huejuquilla el Alto, en el Norte de Jalisco; la Yesca y el Nayar en el estado de Nayarit; El Mezquital al Sur de Durango y Valparaíso en el estado de Zacatecas.

Es uno de los pocos pueblos indígenas que aún conservan su lengua materna, el wixárika, motivo que ha favorecido a que su cultura y sus tradiciones continúen vigentes. Los wixáritari establecen lo sagrado, la espiritualidad y la convivencia comunitaria como eje transversal.



Diagnóstico.

De acuerdo con datos de la Encuesta Intercensal del INEGI, en 2015 se registraron en Jalisco 7 millones 427 mil 770 personas de 3 años y más en viviendas particulares habitadas, de los cuales, 56 mil 938 (0.77%) hablan alguna lengua indígena; mientras que 7 millones 352 mil 547 (98.99%) no lo hacían. De los hablantes de lengua indígena, 27 mil 697 (51.4%) eran mujeres y 29 mil 241 (48.6%) hombres.

El Estado de Jalisco está conformado por 125 municipios y de acuerdo con datos de la Encuesta Intercensal 2015, el volumen de población de 12 a 29 años es de 2 millones 502 mil 923, lo que representa el 33.7 por ciento respecto al total de población; de los cuales un millón 246 mil 968 son hombres y un millón 255 mil 955 son mujeres, es decir, el número de mujeres supera al de hombres con una ligera diferencia de 8 mil 987 jóvenes. Cabe comentar que realizando una comparación con el Censo de Población y Vivienda 2010, en donde la población de 12 a 29 era de 2 millones 397 mil 529, que representa el 32.6 por ciento, en La Encuesta Intercensal 2015 hubo un incremento del 1.1 por ciento de este grupo etario, así mismo el número de mujeres con respeto a los hombres (la diferencia del año 2010 contra 2015) disminuyó en un 55.7por ciento (Ver la siguiente tabla).

Nombre del Censo	Año	Población de 12 a 29 años	% Población 12 a 29 años Respecto a la población Total de la Entidad	Número de Mujeres con respecto de hombres	% Incremento de la población juvenil de 12 a 29 años
Encuesta Intercensal	2015	2,502,923	33.7%	8,987	1.1%
Censo de Población y Vivienda	2010	2,397,529	32.6%	16,141	0%

Fuente: Elaborado por el Instituto Jalisciense de la Juventud con base en el IIEG y el INEGI, Encuesta Intercensal, 2015

En 2010 la población total en Jalisco fue de 7 millones 350 habitantes de los cuales 2 millones 567 mil 884 eran niños, niñas y adolescentes, que representan el 34.9% del total de habitantes, Jalisco es la cuarta entidad federativa más poblada del país. Entre la infancia y adolescencia indígena seis de cada diez (64.4%) vive en localidades rurales, en tanto que una tercera parte habita en localidades urbanas (35.6%) (Unicef México & ODISEA, A.C., 2013).



Jalisco no se considera un estado con predominancia indígena, sin embargo, es importante reconocer que existen etnias que están asentadas y que tienen sus propias costumbres, creencias, rituales, actividades económicas y su conformación demográfica. Sobre todo, la población joven que puede aprovechar oportunidades de desarrollo en diferentes áreas.

El Intercensal 2015 registró que Jalisco cuenta con un porcentaje mínimo de población indígena joven, ya que en el estado habitan 21 mil 750 habitantes de 12 a 29 años que hablan alguna lengua indígena; de éstos 10 mil 870 son hombres (49.98%) y 10 mil 880 son mujeres (50.02%). Este conjunto de personas representa el 0.29 por ciento de la población joven de esas edades.

En el caso de los grupos de edad, el de 20 a 24 años representa el 32.15 por ciento de los jóvenes con esa condición, este es el de mayor población, con un total de 6 mil 992 personas. Le sigue es el grupo de 25 a 29 años que representa el 28.46 (un total de 6 mil 190), el de 15 a 19 años representa el 25.36 (5 mil 515) y el grupo de 12 a 14 años con un 14.04 por ciento (3 mil 053 personas) es el de menor población que cuenta con las características anteriormente mencionadas de condición de habla indígena en el Estado (Ver la siguiente tabla). Por otro lado la población que habla alguna lengua indígena de 15 a 29 años tan solo representa el 0.29 por ciento de la población total de la Entidad (28 mil 084 jóvenes).

En la etapa de vida de los 15 años en adelante muchos de los jóvenes se integran al mercado laboral buscando oportunidades de trabajo para cubrir necesidades básicas, esto genera que tengan que abandonar sus estudios generando problemáticas como deserción y/o abandono escolar. En muchas de las ocasiones resulta en trabajos mal remunerados e incluso explotados laboralmente (Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco, 2017) [1].

Estas condiciones se incrementan más en las comunidades rurales e indígenas del Estado, debido a la carencia de servicios básicos y programas que incentiven el desarrollo social y humano, y promueven la cohesión social entre las comunidades indígenas y el resto de las localidades.

[1] Fuente: Tomado del apartado de noticias del IIEG referente al 12 de agosto: Día Internacional de la Juventud publicado el 12 de agosto de 2016, mismo que se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.iieg.gob.mx/contenido/noticias16.08.12%20DiaJuventud.pdf



			F	or sexo	y edad des	splegada	ı Jalisco, 20	15				
Edad		Total					Habla	lengua inc	lígena			
			Sí No No especificado									ido
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Muje
Jalisco	7430745	3626172	3804502	56938	29241	27697	7354900	3586822	3768078	18836	10109	8727
12 a 14 años	450701	226253	224448	3053	1483	1570	446348	224126	222222	1300	644	656
15 a 19 años	715365	361560	353805	5515	2829	2686	708352	357924	350428	1498	807	691
20 a 24 años	709525	355017	354508	6992	3605	3387	701019	350478	350541	1514	934	580
25 a 29 años	627332	304138	323194	6190	2953	3237	620079	300676	319403	1063	509	554
Total	2502923	1246968	1255955	21750	10870	10880	2475798	1233204	1242594	5375	2894	248′

Una de las regiones más afectadas por la pobreza es la Norte, donde nueve de los 10 municipios que la conforman registran porcentajes superiores a 50%, es decir más de 50% de las personas que habitan esos municipios se encuentran en situación de pobreza, esto es de acuerdo con Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.

Por otro lado, en esa misma región el 68% de la población obtiene ingresos inferiores a la línea de bienestar, por consiguiente la mayoría de los municipios registran porcentajes altos de población con carencia por acceso a la alimentación (Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, 2016).

Las comunidades indígenas en comparación con el resto de la población presentan mayor pobreza, rezago educativo y dificultad para acceder a la justicia para poder garantizar tanto sus derechos humanos como sociales.



En el documento denominado "Adolescentes Indígenas en México: Derecho e Identidades Emergentes" de la UNICEF en 2013 establece que a los 15 años o antes es frecuente que ya estén trabajando, se encuentren cuidando a niños más pequeños, colaboren en tareas domésticas, e incluso pueden hacerse cargo del hogar si sus padres están ausentes debido a la migración o si enfrentan algún problema o enfermedad.

Un reto fundamental para estas comunidades estriba en compatibilizar los cambios experimentados por los jóvenes con sus formas tradicionales de vida y organización comunitaria, sin que se desencadenan tensiones y conflictos que puedan debilitar sus espacios de cohesión social y buen vivir. El desafío es mayor, si tomamos en cuenta que en contraste con el pasado, muchos de los nuevos espacios de socialización, integración, y construcción de sentido para los adolescentes indígenas están fuera del ámbito de control familiar y comunitario (Pérez Ruiz 2008).

De acuerdo con la Ley General de Desarrollo social, se define a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad como "aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar" (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2004, p. 3). A Partir de esta definición es que el Gobierno de Estado determinó como grupos prioritarios a los niños, los adolescentes, los jóvenes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad y la población indígena.

El CONEVAL estima que 33% de los jóvenes en Jalisco se encuentran en situación de pobreza, lo que coloca al estado en la posición 21 a escala nacional (CONEVAL, 2013). Es en este sentido con la finalidad de mantener la cohesión social y el bienestar de los jóvenes de las comunidades indígenas, se emite las presentes reglas de operación.

Es por ello que la finalidad de la política social del Gobierno de Jalisco a través del Instituto Jalisciense de la Juventud es promover el bienestar en las comunidades indígenas que permitan la integración de los grupos vulnerables al desarrollo social; que todos los jóvenes puedan tener las mismas oportunidades e impulsar el desarrollo humano y la cohesión social contribuyendo al pleno ejercicio de los derechos humanos y sociales.



3. Descripción básica del programa.

En el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2013-2033 del Estado de Jalisco se reconocen las condiciones de inequidad que sufre la población indígena e identificándose como uno de los grupos que requieren acciones prioritarias.

La Liga Wixárika es un programa en el cual se desarrolla una competencia deportiva para los jóvenes de las comunidades wixaritari de los municipios de Bolaños y Mezquitic de la Zona Norte del Estado, está competencia cuenta con dos categorías fútbol para hombres y voleibol para mujeres.

3.1. Nombre del programa.

Liga Wixárika.

3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.

Este programa contribuye al logro del objetivo de desarrollo O13 Proteger los derechos y ampliar las oportunidades de desarrollo de los grupos prioritarios, y al objetivo de desarrollo O19 Aumentar la práctica del deporte y actividades físicas de la población.

A su vez contribuye al logro de la estrategia O13E9 Reducir los principales riesgos sociales y de salud a los que está expuesta la población joven (alcoholismo y drogadicción, embarazos en adolescentes, abandono escolar), así como a la estrategia O19E5 Promover la práctica del deporte competitivo en el ámbito local, regional y estatal.

3.3. Dependencia o entidad responsable.

Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ).

3.4. Dirección General o área interna responsable.

Coordinación Gubernamental.

3.5. Tipo de programa.

De apoyos en especie y económico.

3.6. Presupuesto a ejercer.

El monto asignado para el programa es de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil 00/100 M. N.) por parte del Instituto Jalisciense de la Juventud provenientes de la partida 4416 presupuestal.

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

La partida presupuestal afectada por el Instituto Jalisciense de la Juventud corresponde a la unidad presupuestaria 3 en el capítulo de gasto 4000 partida genérica 4150 del Objeto de Gasto 4154 referente a transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para asignaciones, subsidios y otras ayudas (Liga Wixárica) contenida en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017 del Gobierno del Estado de Jalisco publicado en el Periódico oficial el día sábado 31 de diciembre del 2016 Número 23, Sección VII, Volumen II.



3.8. Denominación y en su caso clave del Programa Presupuestario con el que se relaciona.

Las erogaciones que el Instituto Jalisciense de la Juventud lleve a cabo con motivo del Programa, se realizarán con cargo a la partida presupuestal 02 003 682 referente al Programa de Bienestar Juvenil, contenida en el Presupuesto de Egresos para el año 2017.

SECCIÓN II. INCIDENCIA.

4. Objetivos.

4.1. Objetivo General.

Impulsar los derechos y la ampliación de oportunidades de desarrollo en los jóvenes de las localidades Wixáritari de Jalisco, así como coadyuvar en la disminución de los riesgos sociales y de salud a través de la práctica del deporte en el ámbito local.

4.2. Objetivos Específicos.

- Fomentar el deporte y la activación física permanentes dentro de las localidades que ayuden a generar mayor participación en beneficio del desarrollo de las comunidades.
- Tener una presencia constante dentro de las localidades wixáritari de Jalisco, para identificar problemáticas para la generación de acciones de políticas transversales, utilizando del deporte como un canal de comunicación y acercamiento.
- Focalizar actividades que impacten de manera positiva el desarrollo de los jóvenes de las comunidades wixáritari, así como vincular y acercar la oferta gubernamental del Estado.

5. Cobertura Geográfica.

Este Programa opera en localidades rurales de la Región Administrativa Norte, en las comunidades Wixárika de los municipios de Bolaños y Mezquitic del Estado de Jalisco.

6. Población objetivo.

La población objetivo son las y los jóvenes wixáritari de entre los 15 a 29 años de edad de los municipios de Bolaños y Mezquitic del Estado de Jalisco.

7. Características de beneficios.

7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos.

7.1.1. Apoyo en Especie:

A todos los equipos participantes de las dos categorías se les dotará de equipo deportivo. Además se premiará a los primeros y segundos lugares por categoría como a continuación se describen:

a) Categoría Fútbol-Varonil: Esta categoría es para jóvenes hombres de 15 a 29 años cumplidos durante el registro. Para la entrega del apoyo los equipos deberán estar conformados por 14 participantes y 1 un capitán, dando un total de 15 jugadores. El apoyo consiste en la entrega de lo siguiente:



- Primer lugar: trofeo de campeón para el equipo, además por integrante se entregará medalla de campeón, uniforme y una computadora portátil.
- Segundo lugar: trofeo de subcampeón para el equipo, además por integrante se entregará medalla de subcampeón, uniforme y una bicicleta.
- **b)** Categoría Voleibol-Femenil: Esta categoría es para mujeres jóvenes de 15 a 29 años cumplidos durante el registro. Para la entrega del apoyo los equipos deberán estar conformados por 8 participantes y 1 una capitana, en total son 9 jugadoras. El apoyo consiste en la entrega de lo siguiente:
- Primer lugar: trofeo de campeón para el equipo, además por integrante se entregará medalla de campeón, uniforme y una computadora portátil.
- Segundo lugar: trofeo de subcampeón para el equipo, además por integrante se entregará medalla de subcampeón, uniforme y una bicicleta.

7.1.2. Apoyo Económico:

Para la operación de la liga es necesario contar con árbitros y coordinadores de la liga que están encargado de llevar y desarrollar todas las actividades. No hay límite de edad, deben de ser originarios de la comunidad, contar con condición física para el desarrollo de las actividades, deben de tomar una capacitación relacionada con el arbitraje, disposición de tiempo y gusto por el deporte.

- a) Árbitros: se contrataran uno por comunidad dependiendo de la cantidad de los equipos, el presupuesto asignado y la cantidad de equipos que haya por comunidad. El apoyo económico que se les otorga es por cada partido en el que hayan cumplido con su función de arbitraje. El monto asignado por partido jugado es de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100).
- b) Coordinadores: se contratan igual que los árbitros, uno por comunidad dependiendo de la cantidad de los equipos, el presupuesto asignado y la cantidad de equipos que haya por comunidad. Se le otorgará un monto mensual de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) hasta el final de la liga.



7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos.

a) Apoyo en Especie: Se otorgará para los dos primeros lugares de las dos categorías que

Lugares premiados	Categorías	Deporte	Ароуо
Primer Lugar	Varonil	Fútbol	Trofeo de Primer Lugar (Por Equipo)Medalla (a cada integrante del equipo)
			 Una Computadora Portátil (a cada integrante del equipo)
			 Uniforme (a cada integrante del equipo)
Primer Lugar	Femenil	Voleibol	Trofeo de Primer Lugar (Por Equipo)
			Medalla(a cada integrante del equipo)
			 Una Computadora Portátil (a cada integrante del equipo)
			Uniforme(a cada integrante del equipo)
Segundo Lugar	Varonil	Fútbol	Trofeo de Segundo Lugar (Por Equipo)
			Medalla (a cada integrante del equipo)
			 Una Bicicleta (a cada integrante del equipo)
			 Uniforme (a cada integrante del equipo)
Segundo Lugar	Femenil	Voleibol	Trofeo de Segundo Lugar (Por Equipo)
			Medalla (a cada integrante del equipo)
			 Una Bicicleta (a cada integrante del equipo)
			 Uniforme (a cada integrante del equipo)



- l. **b) Apoyo Económico:** El monto económico se otorga a los árbitros y coordinadores de la liga que se sujetará a la disponibilidad presupuestaria del programa, de acuerdo con la duración del programa. Seles dará el apoyo a:
 - a. **Árbitros:** se contrataran uno por comunidad dependiendo de la cantidad de los equipos, el presupuesto asignado y la cantidad de equipos que haya por comunidad. El apoyo económico que se les otorga es por cada partido en el que hayan cumplido con su función de arbitraje. El monto asignado por partido jugado es de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100).
 - b. **Coordinadores:** se contratan igual que los árbitros, uno por comunidad dependiendo de la cantidad de los equipos, el presupuesto asignado y la cantidad de equipos que haya por comunidad. Se le otorgará un monto mensual de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) hasta el final de la liga.

7.3. Temporalidad.

El periodo de inscripción será a partir del 16 de octubre y hasta el 3 de noviembre del 2017.

- Primera etapa, Organización de la liga, inscripción y credencialización de participantes. Se llevará a cabo del 16 de octubre al 3 de noviembre del 2017.
- Segunda etapa, Inicio de la Liga. La primera fase de la Liga Wixárika se llevará a cabo del 4 de noviembre al 2 de diciembre del 2017; será un torneo inter-localidades con un sistema de puntos de todos contra todos a una vuelta. Y su posición en la tabla (se realizará un tabla por comunidad) se establecerá de acuerdo a los puntos obtenidos.
- Tercera etapa, Final del Torneo.
 - La Fase Final se llevará a cabo el 9 de diciembre del 2017.
 - La fase final del torneo se desarrollará bajo un esquema de dos partidos (semifinales y final). Los campeones de esta liga serán quienes representen a Jalisco en el próximo Encuentro Nacional Indígena.



8. Beneficiarios.

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos.

Para ser beneficiario del programa deben cubrirse los siguientes criterios y requisitos

Criterios	Requisitos						
Se deberá cumplir con lo siguiente:							
1. Acreditar tener una edad entre 15 y 29 años.	Se deberá entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos: • Acta de nacimiento. • Una copia de Clave Única de Registro de Población.						
2. Formato de registro.	Se deberá llenar el formato único de padrón de beneficiarios de programas del Gobierno de Jalisco, así como Formato de registro. 1. Registro PUB. 2. Formato de Registro.						

8.2. Derechos y obligaciones.

Derechos:

- 1. Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- 2. Asimismo, todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.

Obligaciones:

- 1. Respetar a los jugadores de los diferentes equipos contrarios, coordinadores, árbitros para un mejor funcionamiento de la Liga Wixárika.
- 2. Los beneficiarios tienen la obligación de cumplir con los requisitos y demás lineamientos expuesto en las presentes reglas de operación.

9. Procesos de operación o instrumentación.

9.1 Operación y ejecución de la liga.

Las competencias se disputarán los sábados y domingos durante el transcurso del día y el desarrollo de la Liga Wixárika será la siguiente:

Primera etapa, Organización de la liga, inscripción y credencialización de participantes.

Se llevará a cabo del 16 de octubre al 3 de noviembre del 2017 y en esta se deberá de la siguiente manera:

- Designar a los coordinadores de cada comunidad para vigilar el desarrollo de la liga.
- Lanzar la convocatoria para la inscripción de los equipos.



- Realizar capacitaciones en donde se le solicitará al CODE la instrucción de los árbitros y a los jueces de línea, quienes serán los encargados de vigilar el desarrollo de los partidos en cada una de las disciplinas.
- Instruir a los coordinadores de cada localidad acerca del desarrollo y administración de la liga.
- Registrar a los equipos (máximo ocho por localidad).
- Entregar las acreditaciones a los participantes de la misma.
- Generar el rol de juegos para cada una de las localidades.

Segunda etapa, Inicio de la Liga.

La primera fase de la Liga Wixárika se llevará a cabo del 4 de noviembre al 2 de diciembre del 2017; será un torneo inter-localidades con un sistema de puntos de todos contra todos a una vuelta. Y su posición en la tabla (se realizará un tabla por comunidad) se establecerá de acuerdo a los puntos obtenidos.

Los equipos que obtengan el mayor puntaje en cada una de las 12 localidades calificarán a la siguiente etapa del torneo (en caso de empate se tomará en cuenta la diferencia de goles).

La siguiente fase del torneo se desarrollará bajo un esquema de puntos de todos contra todos el cual será el torneo municipal, los dos primeros lugares con mayor puntaje de cada municipio pasarán a la etapa final.

Tercera etapa: final del torneo.

La Fase Final se llevará a cabo el 9 de diciembre del 2017. La fase final del torneo se desarrollará bajo un esquema de dos partidos (semifinal y final), se disputarán dos semifinales donde jugarán los dos primeros lugares de cada municipio y los ganadores se enfrentarán en la final por el campeonato de la Liga Wixárika.

Los campeones de esta liga serán quienes representen a Jalisco en el próximo Encuentro Nacional Indígena.

Contaremos con visores de los equipos de futbol de Jalisco y del CODE los cuales estarán presentes durante la final del torneo, en búsqueda de nuevos talentos deportivos.

Serán motivo de estas disposiciones aquellos actores involucrados dentro del desarrollo y ejecución de la Liga Wixárika.

Funciones y responsabilidades de las Instituciones del Sistema Estatal de Juventud para la operación de la Liga Wixárika.

- I. Definir las disciplinas deportivas que se incluyen dentro de la liga.
- II. Conformar el grupo de coordinadores por localidad para vigilar el desarrollo de la liga.



- III. Realizar capacitaciones en donde se instruya a los árbitros y a los jueces de línea, encargados de vigilar el desarrollo de los partidos.
- IV. Instruir a los coordinadores de localidad acerca del desarrollo y de la administración de la liga.
- V. Establecer la dinámica y el cronograma del desarrollo de la liga.
- VI. Vigilar la operación efectiva de la liga.
- VII. Vincular a los consejos comunitarios.
- VIII. Distribuir y validar los materiales e insumos físicos con los que contarán las sedes.
- IX. Establecer los mecanismos de participación.

Funciones y responsabilidades de los consejos comunitarios.

- I. Desarrollar la estrategia de difusión y acercamiento con las comunidades.
- II. Intervenir en la selección de sedes en donde se llevarán a cabo los encuentros.
- III. Conformar los equipos participantes en la liga.
- IV. Integrar los grupos de árbitros y jueces de línea.
- V. Coordinar la gestión y distribución del material deportivo.
- VI. Designar a los responsables operativos de la liga.
- VII. Informar de las necesidades de capacitación, material y dificultades presentadas durante el desarrollo de la liga al Comité Directivo.
- VIII. Mandar los resultados de los encuentros, así como la tabla de goleo y posiciones, cada lunes antes del mediodía.

9.2 vigencia del programa.

La vigencia del presente programa será a partir de la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta el término constitucional de la administración en curso, contemplando una actualización anual, en caso de presentarse algún cambio no previsto por las presentes dentro de los mecanismos administrativos.

9.3. Entrega de Apoyos.

Los apoyos se brindan de manera directa a los beneficiarios, y se les entregará un reconocimiento por parte del IJJ.





SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA.

10. Matriz de Indicadores para Resultados.

	Resumen		Inc	Medios de	Supuestos			
Nivel	Narrativo	Nombre del Indicador	Formula	Fuentes de Información	Frecuencia	Metas	Verificación	
Fin.	Observar la variación porcentual del número de jóvenes atendidos en el año a evaluar con respecto al año anterior inmediato.	Variación porcentual de jóvenes atendidos por la Liga Wixárika.	(Jóvenes beneficiados- Jóvenes beneficiados t- 1/Jóvenes beneficiados t- 1)*100	Instituto Jalisciense de la Juventud.	Anual.	Aumentar el número de jóvenes atendidos en un 3%.	Plataforma Digital de Juventud (PDJ), en nuestro portal de transparencia y registros administrativos.	No realizar las intervenciones programadas para atender a la población que se tiene programa da atender con Amor Sin Tantos Cuentos.
Propósito.	Jóvenes atendidos para un desarrollo en un ambiente saludable.	Jóvenes atendidos en el desarrollo de un ambiente saludable.	Jóvenes beneficiados.	Instituto Jalisciense de la Juventud.	Mensual.	1,200.00	Plataforma Digital de Juventud (PDJ), en nuestro portal de transparencia y registros administrativos.	Disminución en la implementación del número de acciones programadas para impactar en la población joven objetivo planteada en el desarrollo de un ambiente saludable.
Componente.	Liga varonil de futbol para los jóvenes de las comunidades wixárika.	Futbol varonil.	Jóvenes participantes en el torneo de futbol varonil.	Instituto Jalisciense de la Juventud.	Mensual.	900.00	Plataforma Digital de Juventud (PDJ), en nuestro portal de transparencia y registros administrativos.	Que los jóvenes no se interesen por participar en la liga wixárika.
Componente.	Liga femenil de voleibol para las jóvenes de las comunidades wixárikas.	Voleibol femenil.	Jóvenes participantes en el tornea de voleibol femenil.	Instituto Jalisciense de la Juventud.	Mensual.	300.00	Plataforma Digital de Juventud (PDJ), en nuestro portal de transparencia y registros administrativos.	Que los jóvenes no se interesen por participar en la liga wixárika.
Componente.	Coordinadores de la liga wixárika para Ilevar a cabo las actividades de los torneos.	Coordinadores.	Número de coordinadores.	Instituto Jalisciense de la Juventud.	Anual.	11.00	Plataforma Digital de Juventud (PDJ), en nuestro portal de transparencia y registros administrativos.	Que por la falta de interés de los jóvenes en participar en la liga de wixárika no se nombre al coordinador en alguna de las comunidades.



22

Actividades.	Convocatoria para el registro de equipos de futbol varonil.	Convocatoria de futbol varonil.	Convocatoria publicada.	Instituto Jalisciense de la Juventud,	Anual.	1.00	Registros administrativos, portal de transparencia y evaluaciones.	La no publicación a tiempo por falta de coordinación del personal administrativo a cabo del desarrollo de la Liga Wixárika.
	Convocatoria para el registro de equipos de voleibol femenil.	Convocatoria de voleibol femenil.	Convocatoria publicada.	Instituto Jalisciense de la Juventud.	Anual.	1.00	Registros administrativos, portal de transparencia y evaluaciones.	La no publicación a tiempo por falta de coordinación del personal administrativo a cabo del desarrollo de la Liga Wixárika.
	Emisión de convocatoria para la elección de coordinadores de la Liga Wixárika.	Convocatoria de Coordinadores.	Convocatoria publicada.	Instituto Jalisciense de la Juventud.	Anual.	1.00	Registros administrativos, portal de transparencia y evaluaciones.	La no publicación a tiempo por falta de coordinación del personal administrativo a cabo del desarrollo de la Liga Wixárika.
	Compra de uniformes deportivos tanto de futbol varonil como de voleibol femenil.	Uniformes deportivos.	Uniformes entregados a los jóvenes participantes de la liga wixárika.	Instituto Jalisciense de la Juventud.	Anual.	100.00	Registros administrativos, portal de transparencia y evaluaciones.	Que los jóvenes no se interesen por participar en la liga wixárika.



11. Evaluación.

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se deberá realizar una evaluación externa con cargo al presupuesto asignado al programa que considere que:

- 1. Para financiar la evaluación externa al programa sujeto a estas reglas de operación que ejerce presupuesto estatal se podrá disponer de hasta 2% del presupuesto total anual asignado.
- 2. El monto se fijará conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco 2017 y en atención a los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.
- 3. Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del programa.
- 4. Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2017 serán aplicables al programa público a que refieren estas reglas de operación y serán coordinadas al interior de la dependencia o entidad ejecutora del programa por el Área de Desarrollo Estratégico del Instituto Jalisciense de la Juventud, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.
- 5. En general se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 03 de junio de 2014.

11.1. Agenda de evaluación.

11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación.

Dirección de Desarrollo Estratégico.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.

Estas Reglas de Operación estarán disponibles en el Periódico Oficial de la Estado y para su consulta en las instalaciones del Instituto Jalisciense de la Juventud, en la página electrónica: https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/98.

El Instituto en coordinación con las unidades responsables, serán las encargadas de realizar promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y los jóvenes beneficiados.



Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo del Instituto Jalisciense de la Juventud, conforme a lo que establece el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Gobierno del Estado de Jalisco, se puede acceder a la página electrónica: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-31-6-vii vol ii.pdf y en https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/98; se puede consultar las Reglas de Operación de los Programas y el presupuesto en donde se describen los

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/98; se puede consultar las Reglas de Operación de los Programas y el presupuesto en donde se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos, así como los plazos de respuesta a las solicitudes.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este programa se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La publicidad y la información relativa a este Programa deberán identificarse con la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

12.1. Contraloría social.

Conforme a lo establecido en la Ley del Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se impulsará la creación de instancias de contraloría social, con el objetivo de verificar la adecuación ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas de los correspondientes convenios de participación y colaboración que se suscriban, así coma las fijadas en las presentes reglas de operación. Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los lineamientos que emitan la Contraloría del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable. Las tareas de contraloría social serán llevadas a cabo por parte del consejo de Evaluación y Seguimiento conformado, según las presentes reglas de operación.

12.2 Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa son atendidas por la Dirección de Desarrollo Estratégico y la Contraloría Interna del Instituto Jalisciense de la Juventud, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Desarrollo Estratégico en apego a los lineamientos y criterios que determine Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, desplegará acciones tendientes a garantizar a la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, inconformidades, peticiones o sugerencias que presenten las y los jóvenes beneficiados, así como a la ciudadanía en general.



Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que pueden dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad que resulte aplicable. Al efecto se pondrán a disposición de los beneficiarios los siguientes teléfonos: 01800 90 JOVEN y 01 33 36 58 32 72 ext. 117 y 113.

Contacto para Quejas y Denuncias:

Órgano Interno De Control Lic. Juan José Cedillo Fajardo

Miguel Blanco N°883. 3° y 4° Piso Zona Centro C.P.44100. Guadalajara, Jalisco. Correo: juancedillo@ijj.gob.mx Tel: (33) 36583272 Ext.103

Contacto para información del programa:

Técnico Especializado

Coordinación De Sociedad Organizada

Psic. Octavio García Díaz

Correo: octaviogarcia@ijj.gob.mx Tel: (33) 36583272 Ext. 112



12.3. Padrón de beneficiarios.

El listado de todos los beneficiarios de los apoyos de este programa se pueden consultar en el portal web: http://www.iji.gob.mx/ donde la información se actualiza anualmente por la instancia ejecutora del programa.

Cabe mencionar que con excepción del nombre, los datos personales de ubicación y otros, se omiten por protección.

Toda la información del Padrón se recabará a través de los formatos de inscripción que el Instituto Jalisciense de la Juventud determine que sean necesarios en coordinación con las instancias responsables correspondientes. Esto se aplicará a partir de lanzamiento y publicación de las presente Reglas de Operación.

Se emiten estas Reglas de Operación de la Liga Wixárika, con fecha de: 05 de octubre del 2017.

Lic. Ramón Morales Sánchez

Director General del Instituto Jalisciense de la Juventud.